

CESAR MOYA JIMENEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de sus atribuciones legales; y.

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública celebra da el 18 de noviembre de 1977, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y refer mado los estatutos de la compañía anónima denominada "EDESA S.A.";

QUE el señor Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovaz, en su calidad de Presidente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despa cho para solicitar la aprobación del aumento de capi tal y reforma de estatutos de la compañía "EDESA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certifica das de la Escritura Pública mencionada en el conside rando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comer cio e Integración, mediante Resolución N° 514, de 9 de noviembre de 1977, autoriza la inversión extranje ra directa que en el aumento de capital social de la compañía "EDESA S.A." realizará en dólares de los Es tados Unidos de Norteamérica, como nueve aporta en su moneda, las siguientes personas de nacionalidad vene zolana, por los valores que a continuación se expresa, según ha dispuesto la Junta General Extraordinaria de accionistas, de diez y siete de agosto de mil nove cientos setenta y siete: Señor Eugenio Mendoza, tres millones novecientos treinta y siete mil sueros.- Ve nezolana de Cerámica C.A. (VENCHRAMICA) cuatro millo nes setecientos veinte y cinco mil sueros.- SON OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUEROS.

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el In forme N° DIA-CA-77-610, de 12 de diciembre de 1977, me diante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de confor midad con los términos contenidos de la Escritura Pú blica de 18 de noviembre de 1977, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

.../...

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida, se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "EDESA S.A." de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de noviembre de 1977, celebrada en la Notaría Décima del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 15'750.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 60'750.000,00), dividido en sesenta mil setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 18 de noviembre de 1977, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "EDESA S.A.", otorgadas en esa Notaría : de constitución, de 9 de julio de 1974 y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 24 de enero de 1977, que mediante Escritura Pública de 18 de noviembre de 1977, celebrada ante el mismo Notario, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el artículo anterior de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 18 de noviembre de 1977, celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Quito, la compañía "EDESA S.A." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

.../...

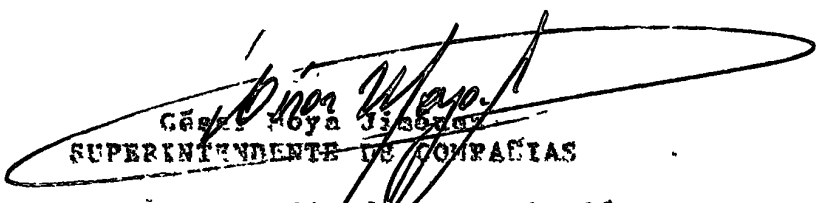
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 13 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales", la presente Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EDE SA S.A.", celebrada el 18 de noviembre de 1977, ante el Notario Décimo del Cantón Quito. Se archivará una copia de la indicada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 18 de noviembre de 1977, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONVENIOUSE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

16 DIC 1977


César Hoya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Don César Hoya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a
CERTIFICO.-

16 DIC 1977


Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL


DJ-CA
EBS
15-711-77

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 11 del Registro Industrial tomo 10.- Se da así - cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a nueve de Enero

de mil novecientos setenta y ocho - LA REGISTRADORA -

Aridad Q. Galvez



10 DIC 1978

10 DIC 1978

Donde se declara que el presente es un documento
original y que el contenido es verdadero y
correcto. En fe de lo cual se otorga el presente
documento en la ciudad de Quito, a los
diez dias del mes de Diciembre de mil novecientos
setenta y ocho años. Yo, la Registradora,
doña Aridad Q. Galvez, doy fe.

[Handwritten signature]